



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S108

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC20S108 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PARTIDA 8), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.; VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V., AMBAS REPRESENTADAS POR EL C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; ENDOMEDICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARIANA RIVERA WELSH, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de febrero de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E6-2019, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$61,029,673.95 (SESENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$131,559,306.57 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 57/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S108

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio por lo que respecta al ejercicio fiscal 2022, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42060419 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000035521-2022, autorizado por la Encargada de la Oficina de Planeación y Control, de fecha 21 de febrero de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 029001-200100/CAOA/005/2022 de fecha 04 de enero de 2022, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos del contrato primigenio, de la Partida 8 (Baja California), de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 029001-200100/CAOA/006/2022 y 007/2022 ambos de fecha 04 de enero de 2022, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California de "EL INSTITUTO", solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 611CFE/2022/001594 de fecha 25 de febrero de 2022; recibido el 28 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, como Administrador del Contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S108

dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 05 de enero de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) a los importes de la partida 8 (Baja California) del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”,** convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, partida 8 (Baja California) conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$62,301,337.46 (SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$133,398,457.59 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S108

	2020	2021	2022
<b>Importe Mínimo más IVA</b>	\$20,343,224.65	\$20,343,224.65	\$21,614,888.16
<b>Importe Máximo más IVA</b>	\$43,853,102.19	\$43,853,102.19	\$45,692,253.21

...

Debe Decir:

PARTIDA 8	VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.							
	2020		2021		2022		TOTAL	
DELEGACIÓN/ UMAE BAJA CALIFORNIA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	\$2,119,439.19	\$3,065,251.70	\$2,119,439.19	\$3,065,251.70	\$3,391,102.70	\$4,904,402.72	\$7,629,981.08	\$11,034,906.12

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de febrero de 2022**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S108

POR "EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

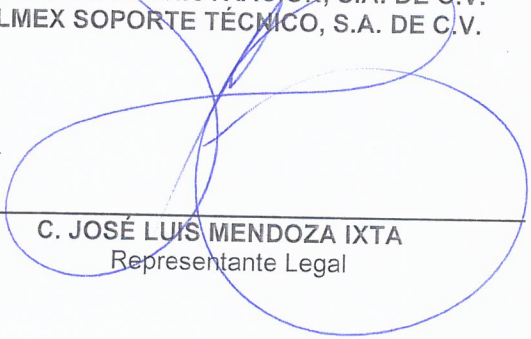
El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95 y 09 52 17 61 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.  
VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

  
C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA  
Representante Legal

  
C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA GARCÍA  
Representante Legal

ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.

MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.

  
C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ  
Representante Legal

  
C. MARIANA RIVERA WELSH  
Representante Legal



SIN TEXTO

S



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S108

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. FATIMA BORREGO PÉREZ**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Baja California

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S108

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GERARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ ROMO  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal Coahuila

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



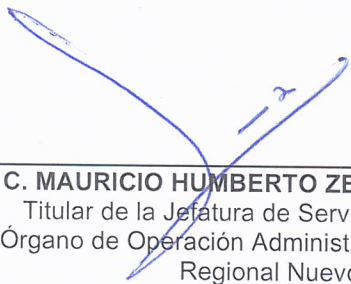
SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S108

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. MAURICIO HUMBERTO ZEBADÚA SANTOS  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Nuevo León

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

  
Página 8 



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S108

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. SERGIO SANTANA PUENTES**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatad Sinaloa

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S108

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. HÉCTOR JUAN ALCANTAR GUTIÉRREZ**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatual en Sonora

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

SIN TEXTO

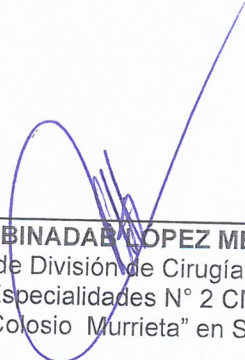




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S108

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. JESÚS ABINADAB LOPEZ MÉNDEZ  
Jefe de División de Cirugía  
en la UMAE Hospital de Especialidades N° 2 CMN del Noroeste "Luis  
Donaldo Colosio Murrieta" en Sonora

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S108

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

~~C. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES~~

Director Administrativo  
en la UMAE Hospital de Especialidades N° 25 CMN Noreste,  
Monterrey Nuevo León

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S108

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CLAUDIA IRENE GARCÍA JIMÉNEZ  
Directora Administrativa  
en la UMAE Hospital de Especialidades N° 71 "Torreón" Coahuila

RRSR/HRU/LBGP/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S108

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

REGIONAL ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA  
2014/01/01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000035521 - 2022

Dependencia Solicitante: D0002 Delegación Baja California Nor  
SEI Servicios Integrales  
02010003 Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 21/02/2022 Fecha Validación: 21/02/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 17,774,699.56 42060419 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	3,988.7	4,201.2	4,713.1	3,393.7	1,478.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 17,774,699.56  
DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 56/100 MN

C.P. BLANCA JULIA LOPEZ CORTES  
Autorizó  
ENC. OFICINA DE PLANEACION Y CONTROL

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADÍSTICA DE INGRESOS Y PRODUCTOS  
ESTADÍSTICA DE INGRESOS Y PRODUCTOS

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/001594

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 229001-200100/CAOA/007/2022, mediante el cual solicita la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el 20% del importe de la partida 8 del contrato número **DC20S108**, suscrito con la empresa VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V, en participación conjunta.

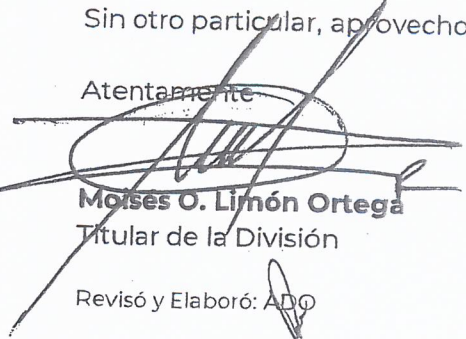
En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio para ampliar el 20% del importe de la partida 8 del referido contrato, derivado del procedimiento número **LA-050GYR988-E6-2019**, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión**"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación del monto de (partida) del contrato del área requirente.
2. Oficio de justificación de ampliación
3. Oficio de solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del monto.
5. Certificado de Disponibilidad presupuestal.
6. Oficio de designación de Administrador del contrato.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, quien fungió como área requirente y administrador de contrato quien remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: ADO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
★ 28 FEB 2022 ★  
**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Copias al reverso...

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/001594

Ciudad de México, a **25 de febrero de 2022**

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Mexicali Baja California, a 04 de enero de 2022.

Oficio de No. 029001-200100/CAOA/007/2022

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite  
Coordinador de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Baja California, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales de **procedimientos de "Cirugía de mínima invasión"**, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio para la ampliación de importe equivalente al **20% del presupuesto máximo total correspondiente a la (partida 8) BAJA CALIFORNIA** del contrato DC20S108, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Número LA-050GYR988-E6-2019, para la contratación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de "Cirugía de Mínima Invasión", del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: DC20S108

Proveedor: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en participación conjunta con la empresa GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V., ENDOMÉDICA S.A. DE C.V., MEDICAL SCOPE S.A. DE C.V.

Vigencia del Contrato: 4 de febrero de 2020 al 31 de Diciembre de 2022.

La presente ampliación del importe del 20% al monto máximo del contrato DC20S108, en específico a la **partida 8 BAJA CALIFORNIA**, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2022.

IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO						
PARTIDA 8	TOTAL (INCLUYE IMPORTES 2020,2021,2022)		IMPORTE DE AMPLIACION		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION	
	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA
DELEGACIÓN/UMAE Baja California	\$6,358,317.57	\$9,195,755.10	\$1,271,663.51	\$1,839,151.02	\$7,629,981.08	\$11,034,906.12

La modificación solicitada para el contrato DC20S108 es la siguiente:

DICE:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del contrato es por la cantidad mínima de **\$61,029,673.95 (SESENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$131,559,306.57 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SÉIS PESOS 57/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$20,343,224.65	\$20,343,224.65	\$20,343,224.65
Importe Máximo más IVA	\$43,853,102.19	\$43,853,102.19	\$43,853,102.19

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$62,301,337.46 (SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.)** más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$133,398,457.59 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUTROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$20,343,224.65	\$20,343,224.65	\$21,614,888.16
Importe Máximo más IVA	\$43,853,102.19	\$43,853,102.19	\$45,692,253.21

Anexo del fallo, página 22 de 50.

**DICE:**

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.								
PARTIDA 8	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
DELEGACIÓN/ UMAE Baja California	\$2,119,439.19	\$3,065,251.70	\$2,119,439.19	\$3,065,251.70	\$2,119,439.19	\$3,065,251.70	\$6,358,317.57	\$9,195,755.10



**DEBE DECIR:**

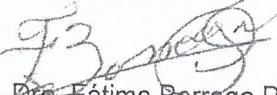
PARTIDA 8	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.							
	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
DELEGACIÓN/ UMAE Baja California	\$2,119,439.19	\$3,065,251.70	\$2,119,439.19	\$3,065,251.70	\$3,391,102.70	\$4,904,402.72	\$7,629,981.08	\$11,034,906.12

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio No. 029001-200100/CAOA/007/2022, de fecha 04 de enero de 2022 el cual contiene solicitud de incremento del contrato **DC20S108**.
2. Oficio de Justificación No. 029001-200100/CAOA/006/2022, de fecha 04 de enero de 2022 para la solicitud de incremento del contrato **DC20S108**.
3. Oficio número 029001-200100/CAOA/005/2022, mediante el cual, se solicita la anuencia a el representante legal de la empresa **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con la empresa **GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.**, **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.** **VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.**, **ENDOMÉDICA S.A. DE C.V.**, **MEDICAL SCOPE S.A. DE C.V.**
4. Escritos de la empresa **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con la empresa **GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.**, **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.** **VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.**, **ENDOMÉDICA S.A. DE C.V.**, **MEDICAL SCOPE S.A. DE C.V.**, de fecha 04 de enero de 2022 mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato **DC20S108**.
5. Certificado de disponibilidad presupuestal con número 00000034340-2022, de fecha 01 de diciembre de 2021. Oficio de Designación del administrador para suscribir convenio modificatorio.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

**Atentamente**

  
Dra. Fátima Borrego Pérez  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

JEZL/AZ  


**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

CONTACTO CON EL MUNDO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 029001-200100/CAOA/006/2022

Mexicali, Baja California a 04 de enero de 2022.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite  
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Durango No. 291, 7mo. Piso, Col. Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Presente.-

**Justificación:**

Como complemento al oficio No. 029001-200100/CAOA/007/2022, referente del estado que guarda la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados, para el ejercicio 2022, se solicita de su intervención para iniciar proceso administrativo del convenio modificatorio con ampliación al importe máximo del contrato No. DC20S108 para el servicio médico integral de mínima invasión, partida 8, los motivos que sustentan la presente petición, se justifica en lo siguiente:

- 1.- Se requiere garantizar la continuidad del servicio a través del servicio integral, el Hospital General Regional No. 1, de esta OOAD no cuentan con equipamiento, instrumental e insumos para otorgar el servicio de procedimientos que requieren intervención endoscopia, por lo que se requiere el apoyo de una empresa externa. Durante el ejercicio 2021 se incrementó la programación de procedimientos, derivado al rezago acumulado durante el ejercicio 2020, se realizaron jornadas de fin de semana para disminuir el diferimiento.
- 2.- Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2022 para respaldar la ampliación al importe máximo asignado al contrato.
- 3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar lo prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidos en la licitación pública realizada en el ejercicio 2019, respetando las precios unitarios ofertados por procedimiento. Lo que implica no exponer un incremento de precios si se realiza una nueva contratación.

Sin otro particular de momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente,

Dra. Fátima Borrego Pérez  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

JBZ/AA

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





SIN TEXTO

2015/07/09 10:00:00



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 029001-200100/CAOA/005/2022

Mexicali, Baja California a 04 de enero de 2022

C. Jose Luis Mendoza Ixta  
C. Maria de los Ángeles Luna García  
C. Mariana Rivera Welsh  
C. Ricardo Moreno Martínez  
Representante Legal  
Vitalmex Internacional S.A. de C.V.,  
Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.,  
Vitalmex Administración, S.A. de C.V.,  
Vitalmex Soporte Técnico, S.A de C.V.,  
Medical Soope, S.A. de C.V., y  
Endomédica, S.A de C.V.

En relación al contrato de servicios No. DC20S108 suscrito entre este Instituto y sus representadas., producto del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio numero LA-050GYR988-E6-2019 para el Servicios Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, partida 8, le comparto que está próximo a ejercer el importe máximo al contrato, y con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y 91 de su Reglamento se le solicita manifestar si está de acuerdo en realizar un convenio modificatorio para ampliar el importe máximo asignado a la partida número 8.

La modificación solicitada para el contrato DC20S108 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$61,029,673.95 (SESENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y por la cantidad máxima de \$131,559,306.57 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SÉIS PESOS 57/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$20,343,224.65	\$20,343,224.65	\$20,343,224.65
Importe Máximo más IVA	\$43,853,102.19	\$43,853,102.19	\$43,853,102.19

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$62,301,337.46 (SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y por la cantidad máxima de

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**







\$133,398,457.59 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUTROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$20,343,224.65	\$20,343,224.65	\$21,614,888.16
Importe Máximo más IVA	\$43,853,102.19	\$43,853,102.19	\$45,692,253.21

Anexo del fallo, página 22 de 50.

DICE:

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.								
PARTIDA 8	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
DELEGACIÓN/ UMA Baja California	\$2,119,439.19	\$3,065,251.70	\$2,119,439.19	\$3,065,251.70	\$2,119,439.19	\$3,065,251.70	\$6,358,317.57	\$9,195,755.10

DEBE DECIR:

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.								
PARTIDA 8	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
DELEGACIÓN/ UMA Baja California	\$2,119,439.19	\$3,065,251.70	\$2,119,439.19	\$3,065,251.70	\$3,391,102.70	\$4,904,402.72	\$7,629,981.08	\$11,034,906.12

Agradezco su atención y quedo en espera de su confirmación, así como de las empresas que de forma conjunta participa en la prestación del servicio.

Atentamente

  
Dra. Fátima Borrégo Pérez

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

JEZL/AZ

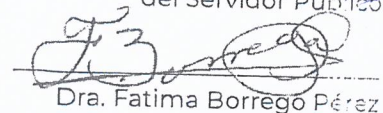
Oficio No. 029001-200100/CAOA/095/2022

Mexicali, Baja California a 17 de febrero de 2022

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Titular de la Coordinación de  
Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Ciudad de México.

En seguimiento a la contratación del "Servicio Médico Integral de Mínima Invasión", para los ejercicios de 2020-2022, le comunico que, con fundamento en los artículos 139 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, así como en los numerales 5.3.15, 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el que suscribe ha designado como Administrador del Contrato a la Dra. Fatima Borrego Pérez quien se desempeña en el cargo de Titular de la Jefatura de Servicios Médicos en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

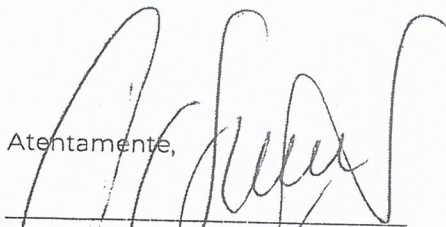
Firma de aceptación del cargo  
del Servidor Público



Dra. Fatima Borrego Pérez

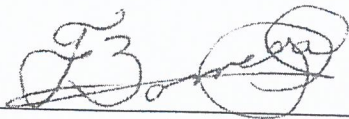
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Atentamente,



**Dra. Desirée Sagarnaga Durante**

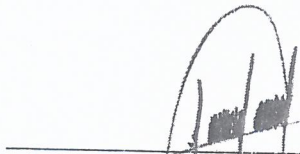
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, establecido en la fracción II, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Dra. Fátima Borrego Pérez

Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas

Autorizó



C.P. Jesús Eduardo Zambrano Luna

Encargado de la Coordinación de Auxiliar  
Operativa Administrativa

Revisó



Lic. Adriana V. Zavala Villa

Auxiliar de Apoyo Administrativo

Elaboró

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

NOTA: ...



Ciudad de México a 05 de enero de 2022.

**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES  
MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE.  
DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ**

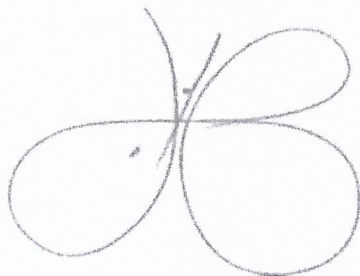
Referencia al oficio: **029001-200100/CAOA/005/2022**

JOSE LUIS MENDOZA IXTA representante legal de la empresa Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., Vitalmex Administración S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico S.A de C.V. (en lo sucesivo "Vitalmex") personalidad que tengo debidamente de Procedimientos de Mínima Invasión, No.DC20S108 (el "CONTRATO"), señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez número 4284, colonia Jardines del Pedregal de San Angel, alcaldía de Coyoacán, código postal 04500, en esta ciudad de México ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo.

Que por medio del presente escrito y en atención al Oficio número **029001-200100/CAOA/005/2022** con fecha del 04 de enero de 2022, mediante el cual este H. Instituto manifiesta a mi representada está en posibilidad de continuar presentando el Servicio Integral de Mínima Invasión para cubrir las necesidades de esta delegación Baja California del IMSS, así como la ampliación del monto máximo de dicho instrumento por un 20% adicional siendo un total de \$1,839,151.02 ( un millón ochocientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y un pesos 02/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado.

En este acto y mediante el presente escrito manifiesto formalmente por parte de Vitalmex como representante común en el contrato, que mi representada se encuentra en posibilidades de mantener precios y condiciones en el contrato de prestación de servicios No. DC20S108 respetando términos y condiciones, por el tiempo establecido en el párrafo anterior, por lo que mi representada queda atenta a sus amables indicaciones a efecto de proceder a realizar los actos jurídicos y materiales necesarios por este H. Instituto.

ATENTAMENTE



C. JOSE LUIS MENDOZA IXTA  
REPRESENTANTE EN COMÚN DE LA EMPRESA  
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
VITALMEX ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.  
VITALMEX SOPORTE TECNICO, S.A. DE C.V.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

BOGOTÁ, D. C. - 1920

Ciudad de México a 05 de enero de 2022.

**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES  
MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE.  
DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ**

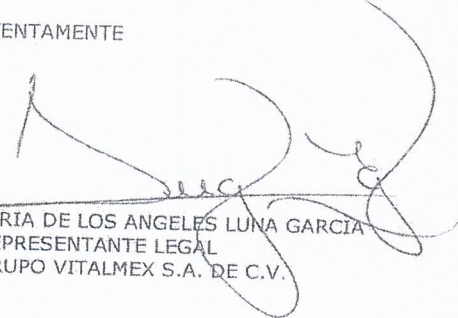
Referencia al oficio: **029001-200100/CAOA/005/2022**

MARIA DE LOS ANGELES LUNA GARCIA representante legal de la empresa Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., (en lo sucesivo "Vitalmex") personalidad que tengo debidamente de Procedimientos de Mínima Invasión, No.DC20S108 (el "CONTRATO"), señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez número 4284, colonia Jardines del Pedregal de San Angel, alcaldía de Coyoacán, código postal 04500, en esta ciudad de México ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo.


Que por medio del presente escrito y en atención al Oficio número **029001-200100/CAOA/005/2022** con fecha del 04 de enero de 2022, mediante el cual este H. Instituto manifiesta a mi representada está en posibilidad de continuar presentando el Servicio Integral de Mínima Invasión para cubrir las necesidades de esta delegación Baja California del IMSS, así como la ampliación del monto máximo de dicho instrumento por un 20% adicional siendo un total de \$1,839,151.02 ( un millón ochocientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y un pesos 02/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado.

En este acto y mediante el presente escrito manifiesto formalmente por parte de Vitalmex como representante común en el contrato, que mi representada se encuentra en posibilidades de mantener precios y condiciones en el contrato de prestación de servicios No. DC20S108 respetando términos y condiciones, por el tiempo establecido en el párrafo anterior, por lo que mi representada queda atenta a sus amables indicaciones a efecto de proceder a realizar los actos jurídicos y materiales necesarios por este H. Instituto.

ATENTAMENTE

  
MARÍA DE LOS ANGELES LUNA GARCIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

311.17.10





Ciudad de México a 05 de enero de 2022.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES  
MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE.  
DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ

Referencia al oficio: 029001-200100/CAOA/005/2022

MARIANA RIVERA WELSH representante legal de la empresa Medical Scope, S.A. de C.V., (en lo sucesivo "Medical Scope") personalidad que tengo debidamente de Procedimientos de Mínima Invasión, No.DC20S108 (el "CONTRATO"), señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Monte Irazú 189, Colonia Lomas de Chapultepec, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.: 11000, en esta ciudad de México ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo.

Que por medio del presente escrito y en atención al Oficio número 029001-200100/CAOA/005/2022 con fecha del 04 de enero de 2022, mediante el cual este H. Instituto manifiesta a mi representada está en posibilidad de continuar presentando el Servicio Integral de Mínima Invasión para cubrir las necesidades de esta delegación Baja California del IMSS, así como la ampliación del monto máximo de dicho instrumento por un 20% adicional siendo un total de \$1,839,151.02 ( un millón ochocientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y un pesos 02/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado.

En este acto y mediante el presente escrito manifiesto formalmente por parte de Vitalmex como representante común en el contrato, que mi representada se encuentra en posibilidades de mantener precios y condiciones en el contrato de prestación de servicios No. DC20S108 respetando términos y condiciones, por el tiempo establecido en el párrafo anterior, por lo que mi representada queda atenta a sus amables indicaciones a efecto de proceder a realizar los actos jurídicos y materiales necesarios por este H. Instituto.

ATENTAMENTE

MARIANA RIVERA WELSH  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Apoyando a la comunidad médica desde 1986

Ciudad de México a 05 de enero de 2022.

**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES  
MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE.  
DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ**

Referencia al oficio: 029001-200100/CAOA/005/2022

RICARDO MORENO MARTINEZ representante legal de la empresa ENDOMEDICA, S.A. de C.V., (en lo sucesivo "ENDOMEDICA") personalidad que tengo debidamente de Procedimientos de Mínima Invasión, No.DC20S108 (el "CONTRATO"), señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Monte Irazú 189, Col. Lomas de Chapultepec, Alc. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo.

Que por medio del presente escrito y en atención al Oficio número 029001-200100/CAOA/005/2022 con fecha del 04 de enero de 2022, mediante el cual este H. Instituto manifiesta a mi representada está en posibilidad de continuar presentando el Servicio Integral de Mínima Invasión para cubrir las necesidades de esta delegación Baja California del IMSS, así como la ampliación del monto máximo de dicho instrumento por un 20% adicional siendo un total de \$1,839,151.02 ( un millón ochocientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y un pesos 02/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado.

En este acto y mediante el presente escrito manifiesto formalmente por parte de Vitalmex como representante común en el contrato, que mi representada se encuentra en posibilidades de mantener precios y condiciones en el contrato de prestación de servicios No. DC20S108 respetando términos y condiciones, por el tiempo establecido en el párrafo anterior, por lo que mi representada queda atenta a sus amables indicaciones a efecto de proceder a realizar los actos jurídicos y materiales necesarios por este H. Instituto.

ATENTAMENTE

RICARDO MORENO MARTINEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
ENDOMEDICA S.A. DE C.V.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

307477/001





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ **850**

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO  
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "*Convenio Modificatorio de Ampliación que no cumple con la legislación*", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "*...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello*".

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

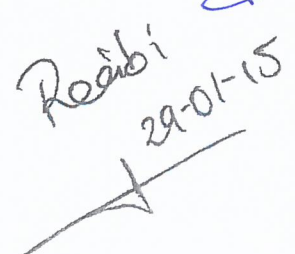
Atentamente

  
Lic. Aída Aguilera López.  
Titular

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.  
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMF

Recibí  
29-01-15  




SIN TEXTO

ACTA DE LA REUNION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquellos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

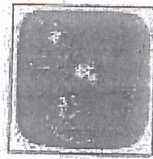
De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: "Cuendo en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

**3. Artículo 277 F.**

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

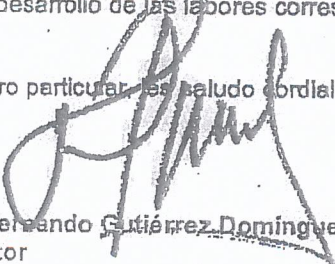
DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 0952174000/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

  
Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez  
Director

Copia para:

- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

5

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.

Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

**C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.**

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toumeh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los **servidores públicos facultados para suscribir los convenios modificatorios de los contratos plurianuales** que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios**, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los **convenios modificatorios** sean inferiores al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 52.- ...

...

...

...

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

...

Sin otro particular, les saluda cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez  
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Tourneh.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.